

ECOMERCADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

INTERNO DE LA SECCIÓN DEL ECOMERCADO DE

PLAZA DE ESPAÑA

ASOCIACIÓN VALLAECOLID



ORGANIZACIÓN Y CARACTER DEL ECOMERCADO

El Ecomercado de la Plaza de España se configura como un espacio de encuentro de la producción y el consumo ecológico, y en general del sector ecológico, en el que se comercializa productos agroalimentarios ecológicos certificados

Organizado y gestionado por la Asociación Ecomercado de Valladolid, que se constituye legalmente para realizar las acciones correspondientes para la representación y desarrollo del EcoMercado, entre otras.

Todas las personas y empresas con puesto en el Ecomercado de Valladolid pertenecen y participan en la Asociación del Ecomercado

La relación del Ecomercado con el Ayuntamiento de Valladolid para el uso del espacio público para el desarrollo de la actividad comercial del Ecomercado se regula mediante un Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Valladolid, con el Servicio de Salud y Consumo.

El Ecomercado se celebrará una vez al mes, coincidiendo con el segundo domingo de cada mes, en la Plaza de España, en la ciudad de Valladolid.

El horario de venta al público será desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas, pudiendo extenderse hasta las 14:30 para atender a la clientela que estaba esperando en cola. Este día y horario podrá ser modificado por la Administración Municipal, o por solicitud de la Asociación del Ecomercado cuando concurren circunstancias de interés público a considerar por el Ayuntamiento, lo que se anunciará con antelación.

El horario de instalación de los puestos, descarga y abastecimiento de mercancía será desde las 9:00 horas hasta las 10:00 horas. El horario de recogida y desmontaje será desde las 14:30 horas hasta las 16:00 horas. En determinadas épocas del año se podrán establecer horarios diferentes, previa autorización por la Administración Municipal.

Una vez finalizada la carga y descarga y antes de iniciarse el horario de venta al público

deberán quedar perfectamente limpios los espacios de carga y descarga y los pasillos y espacios comunes que deben quedar libres de cajas o paquetes, dejando un espacio mínimo de un metro entre el puesto o mercancía y cualquier mobiliario urbano para permitir el paso y circulación de los consumidores.

El acceso de vehículos y remolques a la zona habilitada para ello (la antigua parada de taxis y el entorno del kiosco) y permanencia en el mismo solamente podrá efectuarse durante el horario de montaje y de desmontaje de los puestos, prohibiéndose el acceso en horas distintas, incluidas las de venta. No puede quedar estacionado ningún vehículo en la Plaza de España, excepto los vehículos de frío autorizados.

El Ecomercado promueve y propicia actividades para la coordinación y promoción del sector ecológico y propuestas afines, espacios de difusión, promoción e intercambio de organizaciones e instituciones promotoras de la agroecología, el consumo responsable, la ecología, el cuidado y manejo sostenible del medio ambiente y el conocimiento y revitalización del medio rural. Así como para la relación con otros sectores económicos de la ciudad de Valladolid, comercio, hostelería y restauración, distribución, comunicación...

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Ecomercado personas, físicas o jurídicas, que sean principalmente productores y elaboradores de productos ecológicos y/o comercializadores ecológicos para complementar la diversidad de productos ofertados al consumidor. En este último caso, entiéndase entidades que promueven y ofertan productos ecológicos, y que tienen un trabajo de sensibilización e información al consumidor sobre la producción ecológica y los sistemas productivos y alimentarios territorializados.

Las entidades titulares de un puesto del Ecomercado deben estar inscritas en el Registro de Operadores Ecológicos de Castilla y León, o de la comunidad que corresponda.

Para acceder a la titularidad de un puesto en el Ecomercado debe ser socio de la Asociación y se valorará positivamente la participación activa en las reuniones y actividades de la Asociación para la concesión de un puesto.

Los productos comercializados en el Ecomercado deben ser productos agro-alimentarios (de producción primaria y artesanía alimentaria) que provengan de un manejo ecológico, garantizado por un certificado ecológico de tercera parte vigente en el momento de la venta.

Sólo podrán comercializarse en el Ecomercado los productos con la calificación de Agricultura Ecológica o "En conversión a la Agricultura Ecológica". Siendo responsabilidad del productor la correcta identificación de los mismos. Los productos ofertados con la calificación "En conversión a la Agricultura Ecológica", deberán estar identificados mediante cartelería, para posibilitar al consumidor la correcta elección del producto que compra.

Introducimos en el Ecomercado la distribución o venta de productos ecológicos no propios, con un solo intermediario, es decir comprados directamente a productor, para apostar por la diversidad en la oferta de productos que puede encontrarse en el



Ecomercado de la Plaza de España. Siempre teniendo en cuenta los principios de transparencia y trazabilidad, de solidaridad y no competencia

Ante posibles circunstancias en que haya más solicitudes que puestos o espacio disponible en el Ecomercado, se priorizarán las solicitudes que cumplan más de estos criterios, con el siguiente orden de prioridad:

1º- Participación activa en las reuniones y actividades de la Asociación y en la trayectoria y ediciones del Ecomercado hasta el momento y cumplimiento de las normas de funcionamiento.

2º- la proximidad geográfica. Al objeto de determinar la cercanía se tendrá en cuenta la proximidad geográfica de la zona de producción, medida en kilómetros desde la Plaza del Ecomercado hasta las instalaciones o fincas productivas.

3º- Las iniciativas empresariales pequeñas (micro y pequeña empresa)

4º- Las solicitudes de entidades cuya actividad económica principal sea la producción y/o venta de los productos que ofertan en el Ecomercado y no de otras actividades.

5º- Solicitudes de autorización y compromisos de participación más estables, en cuanto al número de Ecomercados al año que asistiría a poner puesto.

PARTICIPANTES, PUESTOS Y PRESENTACIÓN

Atendiendo al espacio disponible en la Plaza de España se prevé un máximo de 30 puestos con un

Tamaño máximo de los puestos 6 metros de frontal por 2 metros de fondo

Tamaño mínimo de los puestos 2 metros de frontal por 2 metros de fondo.

En caso de ser necesario por solicitudes de participación interesantes para un mejor desarrollo de los objetivos y principio del Ecomercado se podría ampliar el número de puestos siempre y cuando se respeten los espacios de circulación de público y consumidores y una distancia mínima entre los puestos e infraestructuras y mobiliario urbano de la plaza. Esta decisión debería ser tomada en Asamblea del Ecomercado y tener autorización del Ayuntamiento.

Se reserva un mínimo del 85 % de los puestos para productores y elaboradores (25 puestos de 30)

1. Los productores/elaboradores pueden hacer distribución siempre y cuando se den de alta en el Registro de Operadores Ecológicos como distribuidores.
2. Sólo pueden distribuir en el Ecomercado productos de su mismo área o especialidad productiva y en un máximo del 40% sobre el número total de productos ofertados en el puesto, el resto (60%) de los productos serán de producción propia.
3. Sólo se puede distribuir productos con un único intermediario entre la producción y el consumo. Es decir, solo se puede distribuir producto comprado directamente a



productor (no cooperativas, no distribuidores...)

La asociación del Ecomercado tiene la firme intención de ir reduciendo la presencia de distribución en el Ecomercado, con el tiempo según se vayan afianzando las iniciativas productivas y el consumo ecológico y de temporada en el entorno del Ecomercado.

Las tiendas ecológicas de la ciudad de Valladolid podrán participar en el Ecomercado, ocupando un máximo del 15% de los puestos, (5 puestos de 30). Para ello deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Las tiendas ecológicas deberán estar inscritas en el Registro de Operadores Ecológicos.
2. Sólo podrán distribuir productos que no estén en el Ecomercado, bien de producción propia o del área productiva distribuido por productores, para complementar la oferta.
3. No pueden distribuir producto de la misma especialidad productiva que un productor que se haya dado de alta también como distribuidor para completar su producción propia
4. Sólo se puede distribuir productos con un único intermediario entre la producción y el consumo. Es decir, solo se puede distribuir producto comprado directamente a productor (no cooperativas, no distribuidores...)

Todos los participantes que pongan puesto en el Ecomercado deben:

1. Formar parte de la Asociación del Ecomercado
2. Asumir su compromiso de participación en todas las ediciones para las que tenga autorización de poner puesto.
3. Participar y asumir su implicación y responsabilidad en las gestiones, organización, logística y coordinación del Ecomercado y la asociación

La aceptación de un participante es como persona natural o jurídica y no permite que el titular permita a terceros expender productos en su espacio, ni transferir o su titularidad.

Todos los puestos deberán utilizar los elementos decorativos, de información y de dinamización suministrados por la organización del Ecomercado. Colocando de forma visible para el consumidor el mantel con el logotipo, los carteles de información de los proyectos y de distinción de producción propia de intermediada.

SOBRE LOS PRODUCTOS

Los productos deben ser presentados limpios, de ser necesario, deben ser empaquetados y deberán cumplir la normativa sanitaria correspondiente y con el sistema de trazabilidad establecido por la Asociación.

Se recomienda, para todos los casos, utilizar envases y empaquetados biodegradables y reciclables, evitando en lo posible aquellos materiales que pudieran tener un impacto negativo sobre el medio ambiente y sobre la percepción de las personas consumidoras

EN CUANTO AL PUESTO DE INVITADOS

Las iniciativas que se expongan en el puesto de invitados deberán ser iniciativas de artesanía y productos o insumos agroalimentarios, de educación ambiental o ecología... con una propuesta ambiental clara, de economía social y solidaria, comercio justo, consumo ético, promoción de la agroecología, educación ambiental, ...

Podrán acceder a un puesto en el Ecomercado un máximo 2 veces al año.

En cuanto a los mecanismos de participación de iniciativas en el puesto de invitados, deberán ser invitadas o convocadas por la Asociación o bien podrán presentar solicitud de participación en el Ecomercado con una propuesta y la presentación de su actividad a la Asociación, que aprobará o no la solicitud.

El invitado podrá vender productos siempre y cuando sea una actividad regular y no haga competencia a los puestos y productos del Ecomercado

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- ✓ Respetar el horario establecido para la venta de productos, así como para la carga y descarga de mercancías.
- ✓ Limpieza del espacio.
- ✓ Pagar en plazo y forma las cuotas establecidas por la Asociación y/o tasas municipales.
- ✓ Poner los precios de todos los productos visibles al público.
- ✓ Emitir Factura o ticket de compra en el que aparezcan los datos fiscales, fecha, peso y precio por unidad y precio total de la venta
- ✓ La titularidad no se delega
- ✓ Comunicar la ausencia y causa en cuanto se sepa o con antelación suficiente para gestionar el cambio.
- ✓ Comunicar la incorporación de un nuevo producto o gama de productos, mínimo 15 días antes. La solicitud debe acompañarse del certificado ecológico vigente
- ✓ Comunicar y justificar el origen de los productos distribuidos. Documentalmente en caso de ser requerido: factura o documento de circulación).
- ✓ Participación en asambleas y actividades de mantenimiento y funcionamiento del Ecomercado y de la Asociación

Es obligación de los participantes contar con la formalización tributaria correspondiente

Los participantes tienen que haber remitido los siguientes documentos a la Asociación del Ecomercado y mantener la información actualizada:

- ✓ Carta de compromiso de asistir a todos los Ecomercados para los que se tiene autorización.
- ✓ Declaración jurada de conocimiento y aceptación de lo estipulado en el presente reglamento.
- ✓ Lista con los productos que van a comercializar en el Ecomercado (distinguiendo producción propia y distribución). Todo nuevo producto debe ser informado y

- ✓ aprobado por la Asociación.
- ✓ Copia del certificado ecológico
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social
- ✓ Seguro de venta ambulante

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEL ECOMERCADO DE PLAZA DE ESPAÑA

- ✓ Organizar y asegurar el funcionamiento del Ecomercado
- ✓ Velar por la sostenibilidad económica de los proyectos productivos que participan en ella. Así como por las relaciones de respeto, de solidaridad y de no competencia entre los diferentes puestos.
- ✓ Gestionar la continuidad del Ecomercado con las autoridades correspondientes
- ✓ Gestión de la relación con el Ayuntamiento y del pago de las cuotas
- ✓ Velar por el cumplimiento del presente reglamento y del convenio de colaboración con el Ayuntamiento
- ✓ Coordinar los productos ofertados y las actividades que se realicen en el Ecomercado.
- ✓ Difusión del Ecomercado y actividades de cooperación y colaboración con otras entidades e iniciativas.
- ✓ Gestión de las solicitudes de incorporación y bajas de operadores
- ✓ Organizar las reuniones de la Asociación del Ecomercado.

PROTOCOLO PARA DETERMINAR LA ENTRADA DE NUEVOS PRODUCTOS

La oferta de productos será de esta manera coordinada por la Asociación del Ecomercado, de tal manera que no haya exceso de algún tipo de producto y desabastecimiento de otros, siempre en busca de aumentar la diversidad de productos en el Ecomercado, cumpliendo los requisitos y criterios de priorización.

La distribución, o venta de productos no propios, debe ser aprobada por la Asociación bajo el principio de que la incorporación de nuevos productos ofrece garantía de diversidad, intentando suplir de oferta variada que permita llenar la cesta de la compra y teniendo en cuenta que no afecte negativamente a la venta de producciones propias, locales y de temporada.

El objetivo de incorporar la distribución es el de afianzar consumidores, incrementar la



cuota de consumo ecológico, y consolidar la imagen de que la producción ecológica es una alternativa viable de consumo para satisfacer las necesidades básicas, mientras se van incorporando en el consumo conceptos y criterios de cercanía, ecosistemas agrarios y temporalidad de las producciones.

No se pueden vender producto distribuido si ya se está ofreciendo de producción propia asegurando el abastecimiento a la demanda de los consumidores del Ecomercado.

En ningún caso se aceptan productos elaborados provenientes de distribuidoras, multinacionales o grandes superficies.

Los productos que se oferten deberán cumplir toda la normativa sanitaria correspondiente y con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento de funcionamiento interno del Ecomercado.

PROTOCOLO PARA SOLICITAR Y APROBAR LA ENTRADA DE NUEVOS PRODUCTORES Y PRODUCTOS

La incorporación de nuevos productores en el Ecomercado deberá contar con la aceptación de la instancia correspondiente por parte de la Asociación tras haber seguido el "Protocolo de entrada de participantes y productos" que consistirá en:

- 1.- Presentación de la entidad o persona interesada de la solicitud y documentación correspondiente
- 2.- Evaluación según los criterios y exigencias establecidas en este Reglamento
- 3.- Propuesta de actuación para recabar mayor información de la actividad en caso de que se considere necesario o conveniente (visita *in situ*, reunión, fotos, etc.)
- 4.- Propuesta para su aprobación o no aprobación en asamblea.

Toda ampliación a una nueva línea de productos o a un producto concreto a ser comercializado, deberá comunicarse a la Asociación (a la figura de coordinación o a altas y bajas) y en caso de generar duda o conflicto de competencia se llevará a decisión de la asamblea teniendo en cuenta los requisitos y criterios de priorización establecidos en el presente Reglamento:

- ✓ Prioridad de venta de productos propios
- ✓ Prioridad geográfica, km desde las fincas de producción a Valladolid
- ✓ En caso de iniciativas empresariales, solo micro y pequeñas empresas
- ✓ Prioridad a las iniciativas que tengan como actividad económica principal la producción / venta de los productos que traen al Ecomercado
- ✓ Prioridad a las solicitudes de autorización más largas que ofrezcan más estabilidad al ecomercado
- ✓ Transparencia en la elaboración, trazabilidad: procedencia de los insumos y forma de producción, manejo.

SISTEMA DE CONTROL Y SANCIONES

Las sanciones serán de cumplimiento obligatorio y pueden abarcar desde una advertencia verbal hasta la inmovilización inmediata del producto o suspensión de una autorización.

Para determinar la sanción se tomará en cuenta: la gravedad de la infracción, la reiteración de la infracción y el no cumplimiento de una sanción anterior.

Para este efecto se llevará un **Registro de las Sanciones** aplicadas en el EcoMercado.

Todo participante tiene el derecho a defensa, la cual será presentada por escrito y debe ser resuelta antes del siguiente EcoMercado. La decisión de expulsión permanente de un participante deberá pasar necesariamente por la asamblea de la Asociación.

Tipo de infracciones:

- ✓ Faltas Leves
- ✓ Faltas Graves
- ✓ Faltas Muy graves

Las faltas leves se sancionarán con una amonestación verbal:

- ✓ Falta de puntualidad en el montaje y apertura o en el desmontaje de su puesto.
- ✓ No limpiar su puesto y no ayudar en la limpieza general del Ecomercado.
- ✓ Permitir basura o desechos en lugares como zonas de paso, pasillo entre puestos o ponerla fuera de los límites del puesto.
- ✓ Poner mercancías, productos, cajas o cualquier otro objeto en zonas de paso.
- ✓ No tener las copias de los carteles de carácter obligatorio.
- ✓ No asistir a las actividades catalogadas como obligatorias por la Asociación
- ✓ Las discusiones que no produzcan alteración del orden público.
- ✓ No cumplir alguna las normas del Reglamento y la asamblea del Ecomercado, ó la vulneración de prohibiciones cuando no constituyan infracción grave, muy grave o causa de revocación.

Las faltas graves se sancionarán con suspensión de participación en 1 o 2 mercado, o en su caso, la paralización de la venta de determinado(s) producto(s) en ese mercado. Se considera falta grave:

- ✓ La acumulación de dos o más faltas leves.
- ✓ Realizar actividades contrarias a los principios e intereses del Ecomercado.
- ✓ No seguir las indicaciones de la coordinación, o de quien la Asociación determine, para el funcionamiento adecuado del Ecomercado.
- ✓ Dejar aparcados los vehículos al lado de los puestos o circulación de vehículos en horario no autorizado
- ✓ Poner a la venta productos no comunicados o no autorizados por la Asociación para cada participante.
- ✓ Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto o instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos.
- ✓ No tener o no exhibir la autorización municipal – acreditación del titular - o los

certificados ecológicos en vigor de los productos que vendan en el Ecomercado.

- ✓ Conductas que generen conflictos tanto con personas consumidoras como con otras participantes o realizar comentarios maliciosos, o denuncias sin pruebas contra otro participante del Ecomercado.
- ✓ Causar negligentemente daños a la infraestructura o a las instalaciones del mercado.
- ✓ Incumplir las obligaciones tributarias
- ✓ No participar en 2 ediciones del Ecomercado sin previo aviso o causa justificada, cuando se tenía puesto asignado

Las **faltas muy graves** se sancionarán con la suspensión del puesto por 3 o 4 mercados. Siendo también posible la expulsión de la entidad.

- ✓ Cometer dos faltas graves en un plazo de seis meses.
- ✓ No cumplir las funciones de coordinación o asegurarse de que se cumplan en el turno correspondiente
- ✓ Poner en venta productos que no provengan de un manejo ecológico certificado por tercera parte.
- ✓ Negarse a dar información o documentación a la Asociación o a la Persona Responsable o coordinadora del Ecomercado.
- ✓ Negarse a dar muestras de productos para su evaluación.
- ✓ Negarse a cumplir las sanciones impuestas por la Asociación.
- ✓ La falta de asistencia reiterada del titular de la autorización al Ecomercado sin previo aviso / más de 2 ausencias sin causa justificada

Será causa de revocación de la autorización

1. La cesión, traspaso, arrendamiento a un tercero de la actividad o la transferencia de la autorización de venta no comunicada previamente al Ayuntamiento y/o a la Asociación
2. El impago de las tasas derivadas de la actividad en el Ecomercado

Si en el Ecomercado se llegara a ofertar un producto sin certificado ecológico de tercera parte (organismo oficial que no es ni comprador ni vendedor) será retirado del Ecomercado por la persona coordinadora y posteriormente la asamblea de la Asociación del Ecomercado será la que decida la revocación de la oferta del mismo en el Ecomercado.

En cada Ecomercado habrá una persona responsable de la coordinación y otra persona de apoyo.

La **persona Responsable/Coordinadora de cada Ecomercado** será la encargada de valorar si es posible que alguna persona/entidad participante haya cometido alguna falta de las definidas anteriormente. Dará una vuelta por el Ecomercado revisando los puestos y en caso de detectar alguna falta grave, pedirá a la persona de apoyo valorar y ratificar su opinión confirmando la falta o no.

Si la **persona de apoyo** ratifica la falta, la coordinadora elaborará un informe de faltas



por escrito que hará llegar a la asamblea de la Asociación y sus componentes, en el plazo de una semana desde la fecha de la posible infracción.

La persona de apoyo revisará la incidencia transmitida por la coordinadora, hablará con ambas partes, y dará su opinión al respecto. Esta persona de apoyo será la siguiente en asumir la responsabilidad de la Coordinación en el sistema rotacional de turnos de coordinación.

En caso de que la persona coordinadora vaya a faltar al Ecomercado deberá avisar con una antelación mínima de una semana para cambiar el turno con otra que asista.

La persona coordinadora tiene legitimidad para avisar al operador de las incidencias y faltas que observa. Si considera que alguien está cometiendo una falta leve, se lo comentará al operador solicitándole que la corrija. En caso de no corregirla, se convertirá en falta grave por no seguir las indicaciones, y se seguiría el procedimiento de faltas (pedir confirmación a la persona de apoyo, informe de faltas, comunicación escrita, asamblea)

La persona Coordinadora hará llegar el **informe de faltas** a la persona afectada, invitándole a realizar un escrito en el que manifieste lo que considere oportuno. Todo participante tiene el **derecho a defensa**, la cual será **presentada por escrito** y debe ser resuelta antes del siguiente EcoMercado.

La persona Coordinadora convoca **Asamblea Extraordinaria con carácter de urgencia**, antes del siguiente Ecomercado.

El **informe de faltas de la Coordinadora y la respuesta-defensa de la persona afectada**, si ésta lo realiza, serán enviados junto al orden del día de la Asamblea extraordinaria que se celebrará para este caso con carácter de urgencia antes del próximo Ecomercado.

Si ya hubiese asamblea convocada para antes del siguiente Ecomercado, el tratamiento de esta posible falta se incluirá en el orden del día de dicha asamblea a la que se convocará a la persona responsable que ha realizado el informe y la persona afectada, que serán escuchadas por el resto de componentes de la asamblea al tratar el tema.

La asamblea decidirá sobre la existencia de la falta y en su caso, sobre la sanción que corresponda aplicar, comunicándola posteriormente al participante por escrito.

El procedimiento y el resultado deberán quedar reflejados en el **acta de la asamblea**.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la asamblea del Ecomercado

ESTRUCTURA INTERNA

Asociación. - junta directiva (presidentx, secretarix y vocales (uno por sección)

FUNCIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ECOMERCADO

COORDINACIÓN Y CONTROL DEL ECOMERCADO

La asamblea encargará de forma rotativa a las personas participantes la tarea de actuar como persona coordinadora en cada una de las ediciones del Ecomercado que se celebre.

Las tareas de la Persona Coordinadora del Ecomercado son las siguientes:

- ✓ Recoger las faltas de asistencia y si hace falta coordinar la sustitución de puestos y los productos ofertados en cada Edición. (desde el 26-02-2020 lo hace Marina)
- ✓ Estar presente en el Ecomercado desde antes de su inicio y hasta que se hayan desmontado todos los puestos y completado la limpieza.
- ✓ Montar y desmontar el puesto de Información del ecomercado (hojas de reclamaciones, cuaderno de coordinación, cartelería e información del Ecomercado...)
- ✓ Atender las quejas y reclamaciones de las personas consumidoras. - Facilitar la hoja de reclamaciones en caso de que se solicite y gestionar la reclamación.
- ✓ Atender las consultas o sugerencias de las participantes en el Ecomercado (que deberán incorporarse al informe que se realice en el Cuaderno de coordinación). El cuaderno de informes de coordinación del Ecomercado rotará con esta figura.
- ✓ Atender a las personas representantes de la administración pública (sanidad, ayuntamiento, policía local, etc.)
- ✓ Realizar un informe escrito sobre el desarrollo del Ecomercado y de las incidencias ocurridas. Se utilizará la tabla modelo de “trazabilidad in situ“ para recopilar las incidencias y presentarlas ante la asamblea.

COMUNICACIÓN Y RELACIONES, gestiona el mail del Ecomercado, la invitación y acogida al puesto invitado, colaboraciones con otras entidades, la participación del Ecomercado en eventos y jornadas...

GESTIÓN DE ALTAS Y BAJAS, y en su caso, el listado de sustituciones

ADMINISTRACIÓN

Es importante y necesaria la participación en las asambleas y actividades de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación del Ecomercado de Plaza de España.

Las personas participantes están invitadas a manifestar verbal, y mejor si es por escrito, cualquier sugerencia que permita la mejora del Ecomercado.